

DOBLE INDEMNIZACIÓN: Retorno progresivo a la Ley de Contrato de Trabajo.

Con fecha 24.12.2021 el Boletín Oficial publicó el **Decreto N°886/2021 en virtud del cual extiende la emergencia pública en materia ocupacional**, declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nro. 34/19 y sus ampliaciones, hasta el 30 de junio de 2022.

A partir del 1 de enero de 2022 cesó la prohibición que pesaba sobre los empleadores de hacer uso de su facultad de despedir al personal sin justa causa o por las causales de falta o disminución de trabajo o fuerza mayor.

Además, rige un nuevo esquema de incremento indemnizatorio en el marco del llamado “doble indemnización” para aquellos trabajadores despedidos sin justa causa. Esta disposición tiene la finalidad de reducir gradualmente el aumento y regresar, paulatinamente, a la aplicación del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.

De acuerdo al período de tiempo en el cual el despido se ocasiona, el trabajador tendrá derecho a percibir su indemnización más el incremento que corresponda:

- Desde el 1° de enero hasta el 28 de febrero de 2022: se adiciona el 75%.
- Desde el 1° de marzo hasta el 30 de abril de 2022: se adiciona el 50%.
- Desde el 1° de mayo hasta el 30 de junio de 2022: se adiciona el 25%

Cabe destacar que los porcentajes indicados se calculan sobre todos los rubros indemnizatorios originados con motivo de la extinción incausada del contrato de trabajo, y el importe concerniente al incremento no puede exceder la suma de \$500.000.

En tal sentido, a partir del 1 de julio del corriente año, el trabajador tendrá derecho a cobrar la indemnización en conformidad a la Ley de Contrato de Trabajo, sin incremento alguno.

El decreto en cuestión no será aplicable a los contratos celebrados luego de la entrada en vigencia del DNU Nro. 34/19, y tampoco al Sector Público Nacional (definido en la Ley 24.156 y sus modificatorias), con independencia del régimen jurídico al que se encuentre sujeto el personal de los organismos, sociedades, empresas o entidades que lo integran.

Para más información sobre este tema puede comunicarse con: Sebastián M. Rossi al teléfono +(54 11) 3988-7700 o por e-mail a smr@rossicamilion.com.ar